

¿Venere Pueblo no ai escuelas
de estas clases, quales son las mas
indispensables, en q. parte, y
a quales vexan los medios de es-
tablecerlas?

75.

¿Antes q. la manufactura
ó artefactor lleguen al mercado
se anteponen á algun in-
spector ó Comisionado p. p. para
q. vea si son de la calidad y
bondad exigida; y q. Repre-
sentes sean estos, especificando lo
q. sucede en cada ramo parti-
cular?

Primera m. te. Revisan y Venen
los paños por un Comisionado q. á
este fin nombra lavilla, quien inspec-
ciona su bondad y calidad.

76.

¿El inspector vella lo q. a
examinado, y si para ello contri-
buyen con alguna suma los fabri-
cantes; q. se desta y en q. re-
imbierte?

El Comisionado vella lo q. Capnueva
y por ello contribuyen los fabrican-
tes con 16. mar. en pieza, q. por ser
el resultado de leve en tidad, se de-
sta en Harnpena en su trabajo.

77.

¿Si los fabricantes y anteriores
particulares tienen la obligacion
de costumbre de poner en cada
particular en las manus factu-
ras, y si en ellos especifican la
cantidad, calidad y nombre del
fabricante, ó a que se reducen
los vellos?

No ai vellos particulares, y solo el
ante dho. q. se reduce á una M. sin
mas especificacion.

78.

¿Si en la imposicion de alcaba-
las, cientos millones y otros
tributos, ademas de lo q.
por quanto gen. se observa
en la distribucion y cobranza
ai alguna costumbre parti-
cular q. impida el progreso
de alguna fabrica, arte u ofi-
cio; qual sea esta costumbre,
y en q. fabricas se observen
los perjuicios?

No ai imposicion de Alcabalas ni
otros tributos particulares, si solo
el Genl.

